

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
Nit Emisor: 101452322
EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
21 AVENIDA 34-34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B317D52D-4457-49E6-8A99-CEDD720EB89A
Serie: B317D52D Número de DTE: 1146571238
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 09:27:27
Fecha y hora de certificación: 12-nov-2021 09:27:27
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (01/11/2021) AL (30/11/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-479-2021).	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán

ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-479-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-479-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:

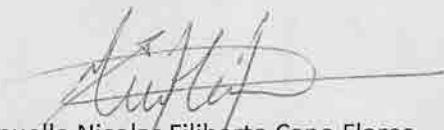
- Oficio número DGL-DGH-488-2021 a SILVIA MONTEPEQUE quien solicitó información sobre algún directorio de las empresas registradas en el Ministerio que distribuyen mezclas oleosas en Guatemala.
- Oficio número DGL-DGH-499-2021 a DOUGLAS ALEJANDRO CRUZ ROMERO, quien solicitó copia electrónica del expediente completo de la Licencia No. DEP-1127 a favor de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE GRANULADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para operar DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PARA CONSUMO PROPIO, Categoría A solicitando se incluyan planos del mismo.
- Oficio número DGL-DGH-501-2021 a ELIEZAR MINERA, quien solicitó copia de las tablas de calibración de tanques y copia de prueba de funcionalidad del expediente DGH-1098-2016.
- Oficio número DGL-DGH-500-2021 a DOUGLAS ALEJANDRO CRUZ ROMERO quien solicitó copia electrónica del expediente completo de la Licencia de Modificación de Instalaciones, identificada con el código No. MDEP-1127 a favor de la entidad TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE GRANULADOS, SOCIEDAD ANONIMA, solicitando se incluyan planos del mismo.
- Oficio número DGL-DGH-506-2021 a ROCIO CELESTE ARCHILA ALFARO quien solicitó los expedientes fenecidos en sus fases administrativas y contenciosas en formato digital para fines de estudio: Expediente 1145-2017-113, Expediente 143-2017, DGH-1122-99, Expediente 149-2017.
- Oficio número DGL-DGH-472-2021 a JUAN SEBASTIAN SIERRA LARRAÑAGA, quien solicitó certificación de la licencia de importación de petróleo y productos petroleros identificada con el código IMP-954 expediente DGH-LIC-OIPN-000026-2021.
- Oficio número DGL-DGH-487-2021 a MARIA GUTIERREZ, quien solicitó se le informe si una empresa distribuidora de cigarrillos y encendedores (que usan gas) necesitan alguna autorización especial o licencia por parte de este ministerio.

- Oficio número DGL-DGH-508-2021 a LUCY AGUILAR, quien solicitó copia del expediente DGH-1152-2020 a nombre del proyecto ENERGÍA SAN MIGUEL.
 - Oficio número DGL-DGH-509-2021 a OSCAR MANUEL QUINTANA RODRIGUEZ, quien solicitó copia completa del expediente DGH-116-2001 de la empresa GASOLINERA LAS MARIAS, propiedad de EDGAR ARNOLDO CARDONA NOGUERA, ubicada en 1ª. Calle 5-01 zona 4, Olopa, Chiquimula.
 - Oficio número DGL-DGH-511-2021 a GERBER ALEXANDER DIAZ RAMIREZ, quien solicitó copia digital del expediente DGH-592-2000 a nombre de la gasolinera servicentro chacte propiedad de MAXIMILIANO PAZ ROLDAN.
 - Oficio número DGL-DGH-516-2021 a MARIO RENE FLORES CARCAMO, quien solicitó copia del expediente número DGH-704-09 autorización para certificar cisternas para el transporte de combustible y DGH-37-1999 licencia para calibrar cisternas. Las dos a nombre de corporación de Servicios Industriales El Naranjo.
- b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:
- Oficio número DGL-DGH-507-2021 a MINISTERIO PÚBLICO, entidad que solicitó información respecto a WIILVER YAMANI ORTIZ VEGA, WILGEN ANTONIO AVEDAÑO ORELLANA, TRANSPORTES Y LOGISTICA BRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; Y, AGROINDUSTRIALES SHALOM.
- c) Actualización de Bases de datos:
- Estaciones de Servicio.
 - Depósitos de Almacenamiento.
 - Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
 - Importación.
 - Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.
 - Envasado.
 - Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.
 - Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
 - Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.
- d) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.
- e) Redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.
- f) Recopilación de informe de teletrabajo semanal entregado a la Dirección General de Hidrocarburos.
- g) Escaneo y Fotocopia de expedientes:


- DGH-257-2021
- DGH-143-2017
- DGH-1145-2017
- DGH-624-2000
- DGH-149-2017
- DGH-1166-2009
- DGH-1122-1999
- DGH-1152-2020
- DGH-116-2001
- DGH-592-2000
- DGH-704-2009
- DGH-37-1999

- h) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.
- i) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.
- j) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos

Atentamente,

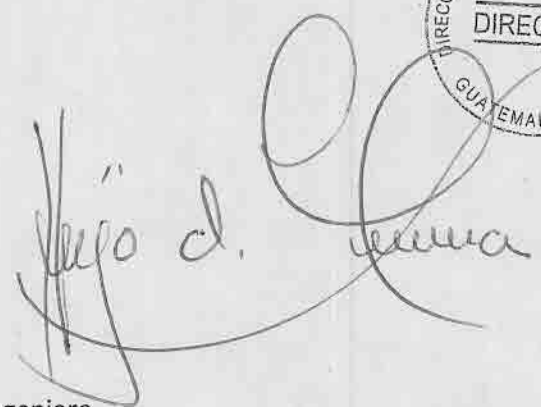

Emmanuelle Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301

Vo.Bo.


Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado:


Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible